



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## VISTO

Que con fecha 01 de Septiembre de 2023 se suscribió entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores **Cristian Gastón ALEGRE**, D.N.I. 23.062.020, en su carácter de titular de "RADIO UNNA 99.1" y **Mario César SOLIS**, D.N.I. 20.444.238, en su carácter de titular de "RADIO FLASH FM 107.7, contrato de comodato del espacio y estructura portante de una antena ubicada en el predio de tratamiento de residuos municipal, el cual se adjunta con el presente como Anexo I.

## Y CONSIDERANDO

*Que dicha prestación del servicio informativo resulta necesaria para toda la población en sí.*

*Que la estructura portante (antena) se encuentra instalada desde hace varios años, habiéndose obtenido la misma con la intermediación del Sr. Mario César Solis.*

Que ambos comodatarios han realizado anteriormente al contrato que ocupa, obras de mantenimientos y mejoras, las cuales, incluso las que se efectúen en el futuro, quedará en propiedad de la Municipalidad sin costo alguno.

  
M. ALEJANDRA BERNACHE  
SE. DE LEGISLACION  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

  
LIC. SONIA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

*Que conforme a lo establecido en la cláusula novena de dicho contrato, el mismo debe ser refrendado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa de Calamuchita a fin de que el mismo entre en vigencia.*

## **POR ELLO**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**


**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** en todas sus partes el contrato de comodato suscripto con fecha 1 de Septiembre de 2023 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores **Cristian Gastón ALEGRE**, D.N.I. 23.062.020, en su carácter de titular de "RADIO UNNA 99.1" y **Mario César SOLIS**, D.N.I. 20.444.238, en su carácter de titular de "RADIO FLASH FM 107.7, y el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

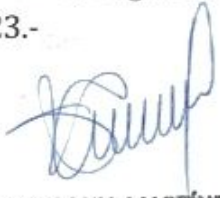
**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 14 de Septiembre 2023.-

## **ORDENANZA Nº 1913/2023**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1584 de fecha 14 de Septiembre de 2023.-

  
M. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

  
LIC. SONIA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA






# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA


(03545) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, a un (1) días del mes de Septiembre de 2023; entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA**, representada en este acto por el Sr. Claudio Horacio CHAVERO, D.N.I. 16.710.848, en su carácter de Intendente, y Jorge David Layús, D.N.I. N° 32.153.989 en su carácter de Secretario de Gobierno, con domicilio en calle Córdoba N° 242 de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **EL COMODANTE** por una parte, y por la otra el Sr. **Cristian Gastón ALEGRE**, D.N.I. 23.062.020, en su carácter de titular de "RADIO UNNA 99.1", domiciliado en calle La Plata N° 50 y **Mario César SOLIS**, D.N.I. 20.444.238, en su carácter de titular de "RADIO FLASH FM 107.7", con domicilio en calle 9 de Julio N° 26, ambos de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **EL COMODATARIO**; celebran el presente **CONTRATO DE COMODATO**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El comodante entrega en préstamo de uso al comodatario una fracción de terreno ubicada en el predio municipal donde funciona la planta de tratamiento de residuos, consistente en una fracción donde se encuentra emplazada una estructura portante (ANTENA) de propiedad de la MUNICIPALIDAD, y la cual también es objeto del presente contrato. Es decir, se otorga el uso y goce de dicha antena como del espacio físico donde se encuentra emplazada a fin de poder acceder a la misma. Dicha fracción y estructura portante se entregan en el estado que se encuentra, aceptándolo el comodatario y obligándose a su mantenimiento y cuidado. Se deja establecido y acordado entre las partes que **NO PODRÁ** el COMODATARIO impedir el ingreso y/o uso de los objeto del presente, ya que el mismo también será destinado a idénticos fines que el presente a otras personas con el mismo fin que la comodataria, siempre y cuando no interfiera en la señal de estos; no pudiendo tampoco limitar su ingreso con ningún tipo de obstáculo.

  
D<sup>ña</sup>. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

  
LIC. SONIA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA





# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

**SEGUNDA:** El plazo de duración del presente contrato se pacta de común acuerdo en cinco (5) años, comenzando el mismo a la fecha de celebración del presente; es decir, que el mismo concluirá el día 31 de Agosto de 2028. El contrato podrá renovarse por un plazo similar con el acuerdo formal de ambas partes.-----

**TERCERA:** El COMODATARIO se obliga a preservar las buenas condiciones del inmueble y estructura portante y sus accesorios, obligándose a reparar las que se vieren afectadas y a restituir el mismo en idénticas condiciones.-----

**CUARTA:** El COMODATARIO deberá restituir las dependencias del inmueble, una vez concluido el plazo del presente contrato, en perfecto estado de uso y conservación, salvo los acaecidos por la normal utilización del mismo.-----

**QUINTA:** El inmueble y estructura portante prestado a través del presente contrato de comodato, ES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el COMODATARIO no podrá hacer figurar las cosas recibidas en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular, debiendo comunicar al COMODANTE cualquiera de los supuestos mencionados supra.-----

**SEXTA:** Le queda expresamente prohibido al COMODATARIO darle otro uso que no sea el de USO DE ANTENA RADIAL, ni para otros fines no dispuestos en el presente contrato.-----

**SEPTIMA:** Se deja establecido por las partes que la totalidad de las obras civiles y/o de mantenimiento que ejecuten los comodatarios a lo largo del presente, quedarán a exclusiva propiedad del comodante. En consecuencia de ello, y teniendo en cuenta que la obtención de la antena (elemento portante) se debió en parte a la intermediación del Sr. Mario César Solís ante la Central Nuclear Embalse, las partes manifiestan que el presente contrato no podrá ser rescindido por el comodante antes del plazo de vencimiento fijado.-----

  
M. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

  
LIC. SONIA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA




# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 • www.municipiosantarosa.gov.ar • Córdoba 242

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando domicilios legales y especiales, a los efectos de cualquier notificación o citación judicial o extra-judicial, en los arriba mencionados.

**NOVENA:** Se deja acordado por las partes que el presente contrato tendrá vigencia una vez aprobado ad-referendum por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa de Calamuchita, sin lo cual no tendrá legalidad alguna.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.

  
María Joly  
DNI 20444238

  
CRISTINA NESTOR  
23.047.020

  
DAVID LAYUS  
Secretario de Gobierno  
Munic. de Sta. Rosa de Calamuchita

  
HORACIO CHAVERRI  
INTENDENTE  
Munic. de Santa Rosa de Calamuchita

  
M. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

  
LIC. SONIA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA